EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA E.S.A.P. TERRITORIAL SANTANDER.

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [X]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA COORDINACIÓN ACADEMICA EN EL CENTRO DE TUTORIA DE CIMITARRA

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado por el Director Territorial de Santander el 23 de Enero de 2026.

Dada en Bucaramanga, 23 de Enero de 2026

WILMAN NORBERTO AMAYA LEON
Director Territorial

Proyecto: Liliana Navas Ferreira – Abogada Externa